



Municipalidad  
Provincial de Barranca

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**Nº 180-2023-AL/LEUS-MPB**

BARRANCA, MARZO 22 DEL 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA



**VISTO:** El **MEMORANDUM Nº 0432-2023-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal, el **INFORME Nº 047-2023-OPP/MPB**, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, relacionado a la **CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA** y;

**CONSIDERANDO:**



Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley Nº 30305 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, la Ley de Reforma Constitucional de la Descentralización Ley Nº 27680, aprueba la Reforma constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, Art. 199, refiere Los gobiernos regionales y locales formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley";

Que, la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, recogiendo el precepto constitucional precedente postulan explícitamente la participación ciudadana en la elaboración de sus Planes de Desarrollo y Presupuestos Participativos;

Que, la Ley Nº 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, formaliza y explicita las funciones de los Gobiernos Locales y la Sociedad Civil Organizada en el proceso del Presupuesto Participativo;

Que, en el artículo 15º de la Ordenanza Municipal Nº 003-2023-AL/CPB, norma el proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2024 en la Provincia de Barranca, se precisa la conformación del Equipo Técnico;

Que, en mérito al **INFORME Nº 047-2023-OPP/MPB**, de fecha 22 de Marzo de 2023, la jefe de la Oficina de Planeamiento Y Presupuesto, solicita a la Gerencia Municipal autorizar la emisión del acto administrativo que apruebe la Conformación del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo 2024 de la Provincia de Barranca;



Municipalidad  
Provincial de Barranca

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, el Gerente Municipal, con **MEMORANDUM N° 0432-2023-GM/MPB**, de fecha 22 de Marzo de 2023, autoriza la emisión de la presente Resolución, de Conformación del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo 2024, quienes estarán encargados de conducir el Proceso del Presupuesto Participativo en la Jurisdicción del distrito de Pativilca;

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** **AUTORIZAR**, la **CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, que se encargará de conducir el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo 2024 en la Provincia de Barranca, quedando conformado con los siguientes integrantes:

| CARGO ESTRUCTURAL                                    | CONDICION       |
|------------------------------------------------------|-----------------|
| OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO                | PRESIDENTE      |
| GERENTE MUNICIPAL                                    | VICE PRESIDENTE |
| GERENTE DE DESARROLLO HUMANO                         | MIEMBRO         |
| GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL                 | MIEMBRO         |
| JEFE DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO                     | MIEMBRO         |
| SUBGERENTE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES | MIEMBRO         |
| SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL                 | MIEMBRO         |
| 01 REPRESENTANTE DEL CCLD PROVINCIAL                 | MIEMBRO         |

**ARTICULO 2°.** **QUE EN TANTO** se implemente el proceso del Presupuesto Participativo en la Provincia de Barranca, se procederá a la elección del representante de los agentes participantes del proceso Participativo para conformar el Equipo Técnico.

**ARTÍCULO 3°.-** **DISPONER**, que la conformación de la Comisión, es por Cargo Estructural de la Entidad Edil, a fin de garantizar la continuidad de la labor encomendada, ante cualquier cambio, rotación o cese de cualquiera de los miembros de la Comisión, asumiendo automáticamente el reemplazante en el Cargo Estructural.

**ARTÍCULO 4°.-** **NOTIFICAR**, el contenido de la presente resolución a los integrantes del Equipo Técnico para su conocimiento y fines, y **PONER** a conocimiento a la Gerencia Municipal y demás Gerencias y a cada uno de los órganos administrativos de la Municipalidad Provincial de Barranca.



Municipalidad  
Provincial de Barranca

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR**, a Oficina de Secretaria General, conjuntamente con la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en la página Web institucional, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

ABG. TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Luis Emilio Ueno Samanamud  
ALCALDE PROVINCIAL